



# Las Provincias de Levante

Año XIII-Núm. 3736

Murcia 6 Mayo de 1898

Tres ediciones diarias

## LA DENTICION DE LOS NIÑOS

SE FACILITA GRANDEMENTE ADMINISTRÁNDOLES LA

## DENTICINA-MORENO

LA DENTICINA-MORENO, es un excelente remedio para combatir todas las afecciones del estómago y vientre en los niños. Es un heroico remedio para combatir todos los accidentes peligrosos de la dentición. Es tan agradable al paladar como la leche, razón por la que, los niños la toman con verdadero placer. LA DENTICINA-MORENO cura los vómitos y diarreas; facilita el brote y desarrollo de los dientes: evita el picor de las encías, haciendo reaparecer la BABA, suprime la FIEBRE (calentura); combate los ataques de ALFERECIA y en general todos los accidentes que llega consigo el periodo de la DENTICION. LA DENTICINA-MORENO NUTRE Y FORTIFICA á los niños, permitiendo el uso de la misma una alimentación reparadora, que sin esté eficaz medicamento no podrían soportarla los estómagos debilitados.—Para su administración sujetarse á la instrucción que acompaña á cada frasco.—(Como garantía, exigir mi firma y rúbrica en las etiquetas y gargantillos de los frascos.—Se halla de venta en la Farmacia de su autor, J. MORENO LOPEZ, PLAZA DE CAMACHO, NÚMERO 26, MURCIA.

PRECIO DEL FRASCO, 6 REALES

Remitiendo 10 pesetas, se manda una caja de 6 frascos, porte pagado por ferrocarril, á la estación que se designe.

De venta en la farmacia de su autor J. Moreno, Plaza de Camacho, núm. 26, Murcia.—Cartagena: Droguería de D. Antonio Gomez, Puerta de Murcia.

5-2

## CAMISAS Y CALZONCILLOS

Corte y confección esmerada sin competencia. Infinidad de nuevos modelos para cuellos y puños. Por grande que sea el encargo no se harán dos camisas de igual forma.

Calzoncillos corte inglés con retinas fantasía.

Grandes colecciones de muestras de tegidos última novedad, para camisas de verano.

Camisas peros, garantizados los colores y lo mismo planchadas que flojas, desde 2 pesetas en adelante!!!

Camisas Oxford género tejido en bonitos y sólidos colores desde 2.50 ptas. hasta 7.

Cuellos, puños y pecherines y toda clase de ropa blanca, para señoras y niños. Previo aviso se pasará á domicilio con figurines y á tomar las medidas.

Se necesitan oficiales y aprendices. 15-12

JUAN GODINEZ.-50, Victorio, 50.

## EN OBSEQUIO DEL PUBLICO

Las velas de 1.<sup>a</sup> de 9 reales, á 8, las vende

PEDRO NAVARRO MARTINEZ

PLAZA DE SAN PEDRO, 10

## LA CATALANA de J. Torres y Argemí

FABRICA DE FIDEOS Y DEMAS PASTAS PARA SOPA

CALLE DE LA ACEQUIA, NÚM. 12—MURCIA

Desde esta fecha queda establecida la venta al por mayor de los productos de esta fábrica recientemente elaborados. Variedad en cuarenta y ocho tipos distintos

CALLE DE LA ACEQUIA, NÚM. 12—MURCIA

De dos cartas.—[Nunca pensó...]

Rio Janeiro Abril 27 de 1897.

Además de todo, estoy también agradecida á Vd. por haber tenido la amabilidad de indicarme el uso de las Píldoras Ferruginosas del Dr. Heintzelmann para combatir mi estado escrofuloso, encontrándome felizmente en perfecto estado de salud, lo que nunca pensé, y como Vd. estoy convertida en una entusiasta propagandista, de estas píldoras, recetándolas á todos mis conocidos que las necesitan. Por tantos favores etc.

Ernestina A. de Noroña.—Esposa del distinguido caballero Gustavo R. Noroña. Ingeniero.

La otra carta decía

Amparada por amor divino, tuve siempre fe que sería curada de mi dolencia al corazón, y así, de remedio en remedio conseguí al fin, las preciosas Píldoras Antidispépticas del Dr. Heintzelmann, con las cuales me curé radicalmente.

Cuéntele esto porque sé que su hermana también se queda de igual enfermedad y tengo certeza que será curada.

Eulalia C. García.

Enfermera del Hospital de Caridad. De venta en todas las principales farmacias.

Precio del frasco: 3.90 ptas. Agente en Murcia, A. Ruiz Seiquer, Plaza de San Bartolomé.

## CONTRA EL SOL

Gran depósito de persianas de todas medidas, de hilo.

Gran surtido en persianas transparentes para despacho y miradores, hay también persianas cadénilla que son las eternas y se vende cadénilla para arreglar las viejas.

Gran surtido en esteras de verano, de 1.<sup>a</sup> máquina á 70 céntimos vara cuadrada y de 2.<sup>a</sup> á 60 colocada y hay esteras de todas clases, desde 2 reales en adelante.

Calle de Santa Isabel, núm. 4, estorería de

JOSE FUSTER

EN LA CALLE DE VIDRIEROS esquina á la de San Antonio, se vende granillo de uva para los palomos á 9 reales fanega y 20 céntimos, e emp.

Sal de piedra para las caballerías á 10 reales los 46 kilos y 60 céntimos los 11.

8-1

## A LOS GANADEROS

Se venden los pastos de la Hacienda de la Naveta del puerto situada en el partido de Baños y Maudigos.

Para tratar de ella en la misma Naveta, Juan Alegría Saravia.

## EN LA SIN RIVAL

TIGERA DE ORO

PRINCEPE ALFONSO, 34

## FRENTE AL CAFE ORIENTAL

De hoy se confeccionarán trajes de lana á la medida, eligiendo género y forro á los precios siguientes:

Trages á la medida á 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 pesetas.

Trages de hilo á 12.50, 15, 20, 25 y 30 pesetas.

Colección inmensa en estambres, vicuñas y gorgas en negro y azul.

APROVECHAD LA OCASION

Comisiones, Consignaciones, Tránsitos

DESPACHOS DE ADUANA

Transportes terrestres y marítimos

VICENTE RIPOLL PEREZ

ALICANTE

Debido á la nueva combinación hecha con mis agentes en Barcelona los señores Busanya y C.<sup>a</sup>, ofrezco á mi numerosa clientela el precio de 25 pesetas totales todo gasto, para el transporte de mercancías desde el muelle de la plaza á estación Alicante, siendo preciso para el o el que se entregue la carga á los referidos Sres. Busanya.

## AZULEJOS Y PAVIMENTOS

Mosáicos hidráulicos de las principales fábricas de Alicante y Cartagena. Losetas encarnadas de todas clases y otros varios artículos para obras.

Emilio Gironès

FRENERIA, 35.—MURCIA.

15-3

COSTU E A.—Se ofrece á domicilio para rop. blanca y de color á precios módicos. Se plancha con brillo.

Darán razón, calle San Ginés, 22, preguntando por Juana Martínez.

## Edición de la noche-6 de Mayo

LAS PROVINCIAS DE LEVANTE

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS DEL AÑO

## LA SUSCRIPCION NACIONAL

### OBISPADO DE CARTAGENA

El amor patrio y la justicia nos imponen el deber sagrado de hacer cuantos sacrificios sean posibles para auxiliar á nuestros ejércitos en las presentes circunstancias. El amor patrio, por que se trata de nuestros dominios, hipócritamente amenazados, consagrados por nuestra posesión secular, por la civilización y por la fé, que allí importaron nuestros padres. Pero sobre todo, nos insta, nos urge la justicia: si nuestros soldados llenos de abnegación abandonan la península, y se lanzan con intrepidez á los peligros del mar, si esos ejércitos de hermanos nuestros ofrecen sin reservas, su reposo, su bienestar, su sangre y su vida por el deber de estricta justicia que nosotros ofrecemos con igual largueza algo de nuestros intereses, parte de lo que destinamos á las comodidades de la vida y aun de lo que para la vida fuere necesario para procurarles alimento, vestido y perfechos de guerra? Ah, si, nada más equitativo y mas justo; porque, si mientras nuestros bizarros ejércitos luchan por nuestro bien, y por defendernos de los enemigos de la patria, esta les relegara al olvido ó mirara con indiferencia su bravura ó les negara los socorros necesarios, vendría sobre nosotros la maldición de los pueblos, gritaría contra tamaña iniquidad la conciencia de todos los hombres honrados y nos lanzarían la religión y la historia el anatema fulminado contra los apóstatas de la fé y los traidores al amor patrio: los que no cuidan de los suyos y principalmente de sus compatriotas, se equiparan á los renegados de la fé de Jesucristo y son de peor índole que los infieles, dice el Apóstol.

Estos motivos tan poderosos impulsaron á la Reina Regente á organizar la suscripción nacional de la cual os animo congoimiento en el «Boletín» último, y motivaron la publicación del Real Decreto, que en el mismo transcribimos, por el que se prescribe á manera de organizar Juntas provinciales que auxilien á la central de Madrid para llevar á efecto la suscripción. Ahora bien, para facilitar á todos los habitantes de la nación la cooperación á tan laudable y santa obra, hemos recibido nuevas instrucciones de la Junta central, por las cuales se ordena la creación de otras Juntas subalternas en cada pueblo, que se constituirán al tenor de las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> Se establecerán Juntas municipales en todos los pueblos de la provincia, entrando á formar parte de estas el Arcipreste ó Cura Párroco, ó Economo ó Rector, el Alcalde, los Jefes de la fuerza del Ejército y de la Armada si los hubiere, el Juez de primera instancia ó en defecto el Municipal, el Médico titular, y si hay varios, el más antiguo, uno de los cinco mayores contribuyentes, el Maestro de Instrucción primaria de mayor

categoría, los Presidentes de círculos ó asociaciones mercantiles ó agrícolas, un Maestro de oficios y el Obrero más antiguo.

2.<sup>a</sup> Presidirá las Juntas Municipales el Párroco y en su ausencia ó en ferriedades las autoridades por el orden que quedan enumeradas: actuará de Tesorero y Depositario el Vocal mayor contribuyente y de Secretario el Maestro de Instrucción.

3.<sup>a</sup> Se tendrán como fuentes de ingreso los donativos en metálico y en especie, las cantidades que produzcan los espectáculos públicos y rifas, las que se obtengan en los cepillos que podrán colocarse en los círculos, comercios y otros puntos y los recursos, en fin, que por cualquier otro medio se obtuvieren con destino al auxilio de marina y guerra.

4.<sup>a</sup> Las Juntas Municipales ingresarán en la Presidencia de la Junta provincial semanalmente las cantidades recolectadas: y las especies tan luego como las tengan en relativa cantidad; pero acompañadas de relación nominal duplicada, expresiva de clase y cuantía de los donativos, autorizadas por el Tesorero Depositario con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Presidente. Una de estas relaciones quedará en poder del Depositario de la Provincial y la otra visada por su Presidente será devuelta á la Municipal para su garantía.

5.<sup>a</sup> La Junta Provincial resolverá las dudas y consultas que hiciesen las demás Juntas locales. No ignoramos que todas las clases de la sociedad están abrumadas por la exorbitancia de la tributación y por la serie prolongada de infortunios que vienen soporlando; pero la situación es muy difícil y reclama esfuerzos supremos. Por eso del celo religioso y del patriotismo de nuestro Clero, esperamos la pronta ejecución de estas disposiciones, y sobre todo la constitución de las Juntas y actividad en la recolección de suscripciones.

Murcia 2 de Mayo de 1898.

Tomás, Obispo de Cartagena.

## INDUSTRIA MURCIANA

### OTRO PELIGRO

Las tres fabricas de hilados de seda de esta capital, que sostienen mil familias obreras, están á punto de cerrarse.

Con motivo de la enorme, aunque transitoria elevación de los cambios, se comparan los capullos de seda para llevarse al extranjero, excitados por la ganancia de comprarlos en pesetas y venderlos en francos.

Los fabricantes no pueden sufrir esa irresistible competencia; los que hilan para vender las sedas en España, venderán en pesetas; los que vendan las sedas hiladas en el extranjero, aunque vendan en francos, será en épocas posteriores á la cosecha, cuando hayan hilado y no pueden arriesgar (por temor á que después bajen los francos) á competir con los compradores que á los pocos días de comprados los capullos los venden en francos, y se aprovechan del cambio.

Vá á ser esta una lucha entre hilanderos y especuladores del cambio: estos llevan una ventaja inmensa.

La defensa de nuestras hilanderías, que en Murcia dan ocupación y sustento á mil familias, exige una protección inmediata y rápida.

La riqueza de la seda, solo subsiste en España, en aquellas regiones en donde hay filaturas: cuando estas han desaparecido en cualquier zona, la cría del gusano de seda, se ha extinguido.

Hace seis años, se creó un derecho transitorio de exportación sobre los capullos de seda, para defender nuestras hilanderías de las primas francesas, concedidas en la nación vecina á razón de 400 francos por perola.

Al principio se creyó que esos derechos de exportación, eran perjudiciales para el cosechero, por que podía limitar la competencia de compradores. Después se ha visto, que con derechos y sin ellos, se han comprado los capullos de seda al mismo precio, el que marca la cotización de las sedas en rama del mercado de Lyon, que es el que fija la estimación de la seda en todo el mundo.

Urge, por tanto, que las personas inteligentes en la materia, estudien el asunto con serenidad y pidan al gobierno cuanto conveenga para que no desaparezcan nuestras hilanderías. Desgraciadamente hay pocas personas que estudien estas materias y defiendan los escasos elementos industriales con que cuenta Murcia.

Con esta enorme elevación de los cambios, se pueden llevar de España, por menos de la mitad de su valor, los productos tan necesarios para las subsistencias y para la industria.

El gobierno ha hecho muy bien en adoptar recientemente la medida de prohibir la exportación de trigo y sus harinas, porque con la elevación de los cambios se los llevaban al extranjero, originando en el país la terrible crisis que ya hemos comenzado á lamentar con sangrientos motines.

Urge evitar que se lleven los capullos de seda y dejen sin primeras materias nuestras hilanderías.

El Sultan de Turquía, sin grandes centros consultivos, sin lo contencioso, sin el Consejo de Estado y otros cuerpos ilustres, prohibió en absoluto la exportación de los capullos de seda, y á los tres años se habían instalado en aquella nación tres fabricas de hilados, con ventaja inaudita para los que en ellas trabajan.

Llamamos muy en serio la atención de los que quieren defender nuestras filaturas, siquiera para que no se queden sin pan y sin ocupación la multitud de familias que viven con esta industria.

El remedio si se aplica, tiene que ser urgente.

## La suscripción nacional

EN MURCIA

He aquí la relación de donantes que hoy publica el «Boletín oficial» de la provincia.

Pesetas.

Suma anterior. 121432 77

Jefatura de minas de esta provincia y Escuela de Capataces, por un día de haber del próximo pasado Abril. 130 30  
D. Fernando Veruá, Habiendo sido nombrado Jefe de esta provincia, por un día de haber del Sr. G. Veruá, por persona de la Secretaría y Cuerpo de Vigilancia de ésta 188